

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO	1
1. Introducción: qué es y qué abarca	3
2. Aspectos generales del Colegio San Agustín	4
2.1. Naturaleza y fin del centro	4
3. Análisis del contexto	4
3.1. Las familias.....	4
3.2. Alumnado.....	5
3.3. Profesorado	6
3.4. Personal de administración y servicios	7
3.5. Personal no docente y otros colaboradores.....	7
4. Señas de identidad	8
4.1. Proyecto Educativo Institucional	8
4.2. Carácter Propio de los centros educativos agustinianos	8
5. El colegio.....	8
5.1. Organización del centro	8
5.1.1. Equipo directivo	8
5.1.2. Coordinación didáctica.....	8
5.1.2.1. Horario de reuniones de las coordinaciones didácticas:	9
5.1.2.2. Tareas de las comisiones:	9
5.1.3. Consejo escolar del centro.....	9
5.1.3.1. Composición:.....	9
5.1.3.2. Competencias:.....	10
5.1.4. Claustro de profesores	11
5.1.4.1. Competencias:.....	11
5.1.5. Secciones del Claustro:.....	12
5.1.5.1. Competencias:.....	12
5.1.5.2. Régimen de funcionamiento:	12
5.1.6. Acción tutorial	13
5.1.6.1. Tutores y funciones.....	14
5.1.6.1. Competencias:.....	15
5.1.7. Junta de evaluación.....	15
5.1.8. Seminarios Didácticos	16
5.1.8.1. Reuniones de los seminarios:.....	16
5.2. Concierto educativo.....	17

5.3.	Reglamento de régimen Interno y normas de convivencia.....	18
5.3.1.	Reglamento de Régimen Interno.	18
5.3.2.	Normas de convivencia.	18
6.	Proyecto Educativo.....	18
6.1.	Objetivos - valores	18
6.2.	Valor relevante y lema del año	19
6.3.	Finalidad, objetivos y principios legislativos	19
6.3.1.	Finalidad, objetivos y principios generales	19
6.3.2.	Objetivos generales educación infantil.....	21
6.3.3.	Objetivos generales educación primaria.....	21
6.3.4.	Objetivos generales educación secundaria	22
6.3.5.	Objetivos generales educación bachillerato	22
7.	Compromisos con la comunidad educativa.	22
7.1.	Mecanismos de participación de las familias.	23
7.1.1.	Análisis de la participación en el Colegio	23
7.1.2.	Comunicación e información a las familias	23
7.1.3.	Tutorías.....	23
7.1.4.	Consejo escolar.....	23
7.1.5.	APA	24
7.1.6.	Sistema de gestión de calidad - Evaluación de la satisfacción de las familias 24	
7.1.7.	El horario de atención a las familias.....	24
8.	Medidas de coordinación con la etapa educativa anterior y posterior.....	24
9.	Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.....	25
10.	Planes y programas que forman parte del Proyecto Educativo	25
11.	Procedimiento para hacer público el contenido del Proyecto Educativo de Centro.	25

1. Introducción: qué es y qué abarca

Nuestro Proyecto Educativo es un documento donde se enumera y establece las notas de identidad del Centro, formula los objetivos que pretende y expresa la estructura organizativa del mismo, situado y arraigado en una concreta situación sociocultural.

Entendemos por proyecto educativo la determinación del modelo de educación y de escuela en función:

- A) del modelo de persona que queremos educar y
- B) de las necesidades del alumno que pertenece a un determinado medio o contexto sociocultural.

Además de señalar nuestra identidad, es un documento que tiene la intención de proyectar, es decir, lanzarnos hacia adelante; por ello, en el PEC se nos marcan, en coherencia con la identidad del centro, los objetivos o metas a conseguir, las líneas metodológicas y las estrategias de actuación.

El proyecto educativo confiere, por ello, al Centro "un estilo educativo propio" porque se configura:

- en función de las necesidades del alumno en un determinado medio social y cultural
- y propugna un modelo de educación cristiana con impronta agustino-recoleta.

Se basa:

- en el derecho de los padres a elegir el modelo de educación para sus hijos y
- en el derecho de los centros a establecer un Ideario propio: "Es un derecho de la entidad titular establecer el carácter propio de los centros que determina su propio modelo de educación, que no se limita a los aspectos morales y religiosos, sino que puede extenderse con virtualidad limitante a otros aspectos de contenido organizativo y pedagógico" (Sentencia del Tribunal Constitucional 5/1981, II, 7 y 8).

2. Aspectos generales del Colegio San Agustín

2.1. Naturaleza y fin del centro

El Centro homologado de enseñanza, Colegio San Agustín, tiene su domicilio en la ciudad de Valladolid, Avenida de Madrid, 38 BJ, C.P. 47008.

Es un centro integrado y en él se imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato, con el número 47.004.263 en el Registro oficial del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Centro tiene autorización para doce aulas de Educación Infantil; treinta de Educación Primaria; veinticuatro de Educación Secundaria Obligatoria y diez de Bachillerato en dos de sus modalidades LOE/LOMCE (Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales).

La entidad titular responsable del Colegio San Agustín es la Provincia religiosa de San Nicolás de Tolentino de la Orden de Agustinos Recoletos, legalmente constituida, con personalidad y capacidad propias reconocidas por la legislación general vigente.

El fin primordial del Centro es contribuir a la formación integral del alumno en la dimensión personal, social y religiosa, desde una visión cristiana de la vida, de acuerdo con el Ideario y en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución.

3. Análisis del contexto

3.1. Las familias.

Los padres de nuestros alumnos valoran positivamente y han elegido nuestro centro por los siguientes motivos:

- una educación sana, que se inspira en criterios pedagógicos adecuados, en principios éticos rectos y en una interpretación cristiana de la vida y del hombre. Es cuestionable hasta qué punto los motivos religiosos son determinantes a la hora de la elección del centro;

- la calidad de enseñanza que capacita para emprender con garantías unos estudios superiores.

- la adquisición no sólo de conocimientos sino de una formación íntegra que les ayude a conducirse en la vida;

- el seguimiento, la atención personal e información a los padres por parte de los tutores de la situación y marcha académica de sus hijos;
- un ambiente disciplinado, de respeto y orden, que hace posible la progresiva maduración de los alumnos;
- la posibilidad de concluir los estudios y la educación en el mismo centro donde se iniciaron;
- el haberse educado en él generaciones familiares precedentes;
- las amplias zonas escolares y deportivas;
- el excelente ambiente familiar creado en el Colegio por la situación en el barrio y sobre todo por su acogida y apertura a toda la Comunidad Educativa.

a) Algunos datos sociológicos

- Pertenecen mayoritariamente a la clase media, sobre todo los padres de los alumnos de los niveles no concertados.
- En general, valoran una buena educación como el mejor tesoro o patrimonio que pueden transmitir a sus hijos.
- Valoran altamente los estudios medios y superiores y los quieren para sus hijos, aunque tengan dificultades para cursarlos, no apreciando tanto la Formación profesional como alternativa educativa.
- La religiosidad de muchos de ellos podemos inscribirla dentro de un "catolicismo sociológico".
- En la mayoría de las familias, existe estabilidad, condición básica para el equilibrio afectivo de los hijos. Sin embargo, cada vez más, van apareciendo las situaciones de ruptura o conflicto matrimonial.

3.2. Alumnado

Debido a la ubicación del centro y la normativa, nuestros alumnos provienen en su mayoría del alfoz de Valladolid y de barriadas próximas de reciente construcción:

- Estiman a su colegio, y en una gran mayoría, se sienten contentos en él.
- Junto a alumnos responsables o muy responsables, encontramos algunos alumnos desmotivados y, por ello, expuestos al fracaso escolar. Este fracaso comienza a hacerse más evidente, a partir de 2º de la ESO.
- Pertenecientes a una cultura audiovisual y que no cultiva el esfuerzo intelectual, les resulta más difícil el estudio personal diario y constante.
- Influenciados por una mentalidad pragmática, valoran más lo "técnico-científico" que lo humanístico.

- Les acecha a muchos la tentación de valorar más los resultados y las altas calificaciones, aunque sea conseguidas con poco esfuerzo, que el saber real logrado día a día.
- Como la parte más frágil e indefensa de nuestra sociedad, difícilmente escapan a la atracción del consumismo.
- Valoran la preparación, cualificación y entrega, cercanía y presencia del profesor. Exigen respeto a su persona y poseen más agudizado el sentido de sus derechos que el de sus deberes.
- Valoran un sistema educativo con amplios recursos didácticos y deportivos.
- En el aspecto religioso, son fiel reflejo de la religiosidad de sus respectivas familias y sufren la secularización ambiental.
- En su gran mayoría guardan buen recuerdo del colegio y siguen vinculados a él de alguna manera. Se nota un incremento de antiguos alumnos que siguen apostando por nuestro centro para la educación y formación de sus hijos e hijas.

3.3. Profesorado

Constituye un grupo estable, algunos con amplia experiencia debido a los muchos años de docencia en el centro, lo que supone una acumulada y rica experiencia educativa, si bien últimamente se ha ido renovando y enriqueciendo con la incorporación de profesores más jóvenes.

– Son parte fundamental de la comunidad educativa. Se responsabilizan de un modo directo de promover y animar:

- La acción educativa global del Centro en coherencia con el carácter propio.
- La participación a través de los órganos unipersonales y colegiados de los que formen parte.

– Colaboran coordinadamente con los demás miembros de la comunidad educativa.

– Se actualizan mediante una formación permanente para lograr la educación integral de los alumnos.

– Asume y se identifica con los rasgos que a nuestro Centro le confieren carácter propio y hace suyas las líneas maestras de la educación al estilo agustiniano.

Teniendo en cuenta esta premisa, el profesor de un colegio agustino recoleto:

- Entiende su tarea más como una vocación que como una profesión, es decir, como un impulso ilusionado a realizar una tarea sublime en la que

cree y en la que halla su realización personal. La misión de educar rebasa los límites de una simple profesión.

- Hace del amor hacia el alumno el peso de su vida y la premisa básica de la acción educativa.
- Hace suya la síntesis fe-cultura-vida y la comunica a los alumnos de tal manera que su conocimiento del mundo, de la vida y del hombre quede iluminado por la fe cristiana; es él quien hace más comprensible el vínculo que existe entre la ciencia y la fe, la cultura y el Evangelio.
- Hace del trabajo diario responsablemente realizado el medio principal de la acción educativa.
- Entiende la necesidad de amar y conocer la Institución a la que pertenece.
- Busca la necesidad de estar actualizado en nuestra profesión y de ser creativos.
- Ha de considerar el colegio como suyo hasta el punto de ser conscientes de que cada uno de ellos es su imagen visible.

- La labor del profesor agustiniano debe trascender la mera profesión e ir más allá, dado que pertenecemos a un centro cristiano agustiniano, se debe educar también en cristiano.

3.4. Personal de administración y servicios

La estructura y el funcionamiento del Centro requieren la colaboración de otros miembros que no están directamente relacionados con la enseñanza.

El personal de administración y servicios contribuye a la buena marcha de la comunidad educativa y aporta su colaboración tanto a la Entidad como a los demás miembros del Centro. Participan en algunos de los órganos colegiados del Centro y son correlativamente responsables en la acción educativa global.

3.5. Personal no docente y otros colaboradores

La educación integral requiere que el programa escolar se complete con otras actividades extraacadémicas de gran interés educativo. En esta área, es muy importante la colaboración del Consejo Escolar, el APA, los padres y madres de alumnos y los antiguos alumnos. Todos ellos colaboran activamente en tareas de voluntariado, iniciativas de carácter deportivo, cultural, solidario etc.

4. Señas de identidad

4.1. Proyecto Educativo Institucional

[Enlace.](#)

4.2. Carácter Propio de los centros educativos agustinianos

[Enlace.](#)

5. El colegio

5.1. Organización del centro

5.1.1. Equipo directivo

El equipo directivo es el órgano coordinador de la elaboración del programa del centro y el colaborador del director en el ejercicio de sus funciones. Es nombrado y cesado por la entidad titular. Lo componen:

- Director General
- Director Titular
- Directora de Infantil
- Director de Primaria
- Jefe De Estudios de E. Secundaria y Bachillerato
- Coordinadores Secundaria
- Coordinadores Primaria
- Coordinador Pastoral
- Coordinador Convivencia
- Administrador
- Secretario
- Coordinador Departamento Orientación
- Coordinador TIC
- Coordinador de Bienestar y Protección del Menor

5.1.2. Coordinación didáctica

Miembros:

- Director General

- Director Titular
- Director de Nivel y Coordinadores de Nivel.
- Coordinador Dopsa.
- Pastoral
- Administración

5.1.2.1. Horario de reuniones de las coordinaciones didácticas:

- E. INFANTIL y E. PRIMARIA: Todos los lunes de 10:15 a 11:15.
- E. SECUNDARIA: Todos los lunes de 9:00 a 10:00.

5.1.2.2. Tareas de las comisiones:

- Coordinar todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Coordinación de los distintos departamentos.
- Coordinar actividades, salidas, excursiones,
- Contacto con todas las editoriales para la tramitación de libros, materiales y recursos, charlas...
- Reelaboración del Proyecto Curricular de las distintas etapas.
- Proponer tareas: elaboración de programaciones de aula, revisión y evaluación.
- Planificar todo lo relativo a la evaluación.

5.1.3. Consejo escolar del centro

Es el órgano representativo de la comunidad educativa y ejerce sus funciones en el respeto a los derechos de padres, profesores, alumnos y entidad titular. Su funcionamiento y competencias son las establecidas en la normativa oficial ajustada a la peculiaridad de los centros concertados.

Se detallan estos particulares en el Reglamento de Régimen Interior. El Consejo Escolar está constituido por los siguientes miembros:

5.1.3.1. Composición:

- a) El director.
- b) Tres representantes del titular del centro.
- c) Cuatro representantes del profesorado.
- d) Cuatro representantes de los padres, madres o tutores legales de los alumnos y alumnas, elegidos por y entre ellos.

- e) Dos representantes de los alumnos y alumnas, elegidos por y entre ellos, a partir del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- f) Un representante del personal de administración y servicios.

5.1.3.2. Competencias:

a) Intervenir en la designación del director del centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE 04/07/1985) y modificada por la L.O. 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

b) Intervenir en la selección del profesorado del centro, conforme con el artículo 60.

c) Participar en el proceso de admisión de alumnos y alumnas, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo.

d) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

e) Aprobar el presupuesto del centro en relación con los fondos provenientes de la Administración y con las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.

f) Informar y evaluar la programación general del centro que, con carácter anual, elaborará el equipo directivo.

g) Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones a las familias de los alumnos y alumnas por la realización de actividades escolares complementarias.

h) Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro e informar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares.

i) Aprobar, a propuesta del titular del centro, las aportaciones de las familias de los alumnos y alumnas para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares cuando así lo hayan determinado las Administraciones educativas.

j) Informar los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.

k) Favorecer relaciones de colaboración con otros centros, con fines culturales y educativos.

l) Informar, a propuesta del titular, el reglamento de régimen interior del centro.

m) Participar en la evaluación de la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes.

n) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a las que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

5.1.4. Claustro de profesores

Es el órgano propio de participación de los profesores en el centro. Está integrado por la totalidad de profesores que prestan servicios en el mismo. Es presidido por el director del Colegio; estará organizado en secciones para tratar temas específicos.

5.1.4.1. Competencias:

Son competencias del Claustro de Profesores:

a) Participar en la elaboración del Proyecto Educativo del Centro, de la Programación General y en la evaluación del Centro.

b) Ser informado sobre las cuestiones que afecten a la globalidad del Centro.

c) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar del Centro, respetando lo establecido en el punto 5.1.3 del presente documento.

d) Proponer al Equipo Directivo medidas e iniciativas con el fin de favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de los conflictos.

e) Informar las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.

f) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

g) Cualquiera otra que les sea encomendada por la normativa vigente.

5.1.5. Secciones del Claustro:

1. El Titular del centro podrá constituir Secciones del Claustro para tratar los temas específicos de cada nivel, etapa, ciclo o modalidad. Actualmente están constituidas tres secciones: Infantil, Primaria y Secundaria-Bachillerato.

2. En las Secciones del Claustro participarán todos los profesores del nivel, etapa, ciclo o modalidad correspondiente y los orientadores.

5.1.5.1. Competencias:

Son competencias de la Sección de Claustro de nivel:

a) Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Curricular de la Etapa, conforme a las directrices del Equipo Directivo.

b) Coordinar las programaciones de las diversas áreas de conocimiento, de acuerdo con lo establecido por los distintos seminarios.

c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos, del curso, ciclo o nivel.

d) Promover iniciativas en el campo de la investigación y experimentación pedagógica y en la formación del profesorado.

5.1.5.2. Régimen de funcionamiento:

El funcionamiento del Claustro se regirá por las siguientes normas:

1. Preside las reuniones del Claustro el Director General.

2. El Claustro se reunirá por convocatoria del Director General, a instancia de los directores de estudio o a petición de un tercio de los miembros del Claustro. Las reuniones del Claustro se realizarán de forma que no se perturbe el normal funcionamiento del Centro.

La convocatoria se realizará, al menos, con ocho días de antelación e irá acompañada del orden del día. Cuando la urgencia del caso lo requiera, la convocatoria podrá realizarse con veinticuatro horas de antelación. Para tratar asuntos no incluidos en el orden del día será precisa la aprobación de 1/3 de los asistentes.

3. El Claustro quedará válidamente constituido cuando asista a la reunión la mitad más uno de sus componentes.

4. A la reunión del Claustro podrá ser convocada cualquier otra persona cuyo informe o asesoramiento estime oportuno el Presidente.

5. El número de reuniones ordinarias será al menos cinco durante el curso.

5. Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes a la reunión. En caso de empate el voto del presidente será dirimente.

6. Todos los miembros tendrán derecho a formular votos particulares y a que quede constancia de los mismos en las actas.

7. Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.

8. Todos los asistentes guardarán reserva y discreción de los asuntos tratados.

9. El Secretario del Claustro será nombrado por el mismo, a propuesta de su Presidente. De todas las reuniones el Secretario levantará acta, quedando a salvo el derecho a formular y exigir en la siguiente reunión las correcciones que procedan. Una vez aprobada será suscrita por el Secretario, que dará fe con el visto bueno del Presidente.

10. Lo señalado en los números anteriores será de aplicación a las Secciones del Claustro, con la salvedad de que cada Sección será presidida por el Director correspondiente.

5.1.6. Acción tutorial

La consideramos como algo básico y fundamental dentro de nuestra actuación educativa. El peso de la misma recaerá en el tutor respectivo. Igualmente nos planteamos esta tarea como algo transversal e interdisciplinar en la que todos los profesores estarán implicados en las correspondientes áreas que impartan.

La acción tutorial la contemplaremos desde tres grandes bloques:

- Trabajo directo con los alumnos.

- Tutoría individual: atendiendo de forma puntual a nuestros alumnos/as.
- Tutoría de grupo: con una hora curricular específica en Educación Secundaria y de acuerdo a las necesidades en Educación Primaria.

- Coordinación con el resto de profesionales y diferentes entidades (ONGs, Asociaciones...) implicadas en la educación del alumno/a.

- Relaciones con los padres: contacto continuo tutor/padres.

Entendemos la educación como un proceso de maduración integral de la persona tanto de su dimensión cognitiva, como afectiva, social y de la libertad, todo ello desde una visión cristiana del hombre.

Si toda acción educativa se da en un contexto de relación entre personas, en la tutoría esta relación humana es uno de sus componentes más característicos y consideramos que se verá facilitada si reflejamos en ella actitudes encaminadas a que nuestros alumnos:

- Se sientan atendidos: se les conozca, se les escuche, se les dedique atención, se considere su problema o su situación particular.

- Se sientan comprendidos: siendo capaces de ponernos en su lugar, en su estado de ánimo, en su manera de sentir en función de su edad y singularidad.

- Se sientan aceptados: estando a su lado para ayudarlos porque nos importan.

- Se sientan valorados: insistiendo más en las capacidades que en las carencias, en lo que valen más que en aquello en que fracasan.

Teniendo en cuenta las “Propuestas para la tutoría agustiniana”, consideramos fundamental el desarrollo de las siguientes actitudes:

- Ilusión e interés por los problemas humanos, formativos y de crecimiento del alumno: educar entendido como una labor de “sacar del interior del alumno”.

- Aprender de y con nuestros alumnos.

- Capacidad de escucha, comunicación y disponibilidad.

- Estima hacia el trabajo en grupo.

- Madurez en juicios, opiniones y comportamientos.

Por último, como educadores, no podemos olvidar los siguientes ámbitos de desarrollo personal a la hora de planificar los diferentes objetivos curriculares:

- Aprender a pensar.

- Aprender a ser persona.

- Aprender a ser autónomo.

- Aprender a convivir.

- Aprender a decidir.

5.1.6.1. Tutores y funciones

Tutor es el profesor responsable inmediato del desarrollo del proceso educativo del grupo de alumnos a él confiados, en orden a su orientación personal, formación integral y aprovechamiento académico. Corresponde al director general, a propuesta del director de estudios, la designación de los tutores.

Los criterios establecidos para designar a los tutores son los de su capacidad pedagógica, sus cualidades personales y la adecuación de su preparación académica y pedagógica a la edad y características del grupo.

Los tutores de Educación Secundaria Obligatoria son elegidos entre los profesores que imparten materias al grupo y pueden tener relación más directa, amén de los criterios anteriormente expuestos.

Las relaciones del tutor con los padres de los alumnos se establecen, principalmente, por medio de las reuniones generales a comienzo de curso y de las entrevistas personales, para las que cada tutor tiene establecido un horario, que a continuación se especifica, si bien los padres pueden pedir una entrevista cuando juzguen necesario, como también los tutores requieren la presencia de los padres, en caso de necesidad.

5.1.6.1. Competencias:

Son competencias del Tutor:

a) Ser el inmediato responsable del desarrollo del proceso educativo del grupo y de cada alumno a él confiado.

b) Dirigir y moderar y levantar acta de la sesión de evaluación de los alumnos del grupo que tiene asignado.

c) Conocer la marcha del grupo y las características y peculiaridades de cada uno de los alumnos e informar de ello a la Junta de evaluación.

d) Coordinar la acción educativa de los profesores del grupo y la información sobre los alumnos.

e) Recibir a las familias e informarlas sobre el proceso educativo de los alumnos.

f) Cuidar de los aspectos disciplinares del grupo.

g) Informar sobre la normativa legal en vigor y que afecte a sus alumnos.

h) Procurar educar todas las dimensiones de la personalidad del alumno: humana, intelectual, moral y religiosa.

i) Impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.

j) Informar al Orientador en caso de detectar alguna situación de riesgo en el alumnado.

5.1.7. Junta de evaluación

Es el organismo encargado de valorar el proceso de aprendizaje, integración y desarrollo de cada alumno, así como, con el asesoramiento del DOPSA, orientar al alumno en las opciones que debe tomar tanto de tipo académico como profesional. Decide la promoción de los alumnos en los casos excepcionales. Está presidida por el tutor del grupo y formada por todos los

profesores del grupo. A sus sesiones podrá asistir el Director General o el Director/Jefe de estudios del centro y, en los grupos de la ESO, el Orientador pedagógico, aunque no tienen derecho a voto en la toma de decisiones.

5.1.8.Seminarios Didácticos

Los seminarios didácticos constituyen la célula básica de la actividad académica, pues bajo su dirección se estructura la enseñanza. Cada seminario está integrado por los profesores que tienen a su cargo la responsabilidad de la enseñanza en un área o materia o un conjunto de las mismas en el Centro.

Jefe de seminario es el profesor que está al frente de cada seminario didáctico que, con dependencia del Director del Colegio, orienta y coordina la actividad de todos los profesores integrados en el mismo. En cada una de las Secciones (Infantil, Primaria y ESO) habrá un responsable de ese Seminario o Departamento.

5.1.8.1. Reuniones de los seminarios:

A lo largo del curso podemos hablar de 3 momentos significativos en las reuniones de los diferentes seminarios.

- Al comienzo del curso (la mayor parte de los días del mes de septiembre):
 - + Revisar y actualizar las programaciones.
 - + Elaboración de presupuestos.
 - + Preparación de salidas, visitas culturales, actividades, etc.

- A lo largo del curso (un miércoles de cada mes):
 - + Revisar el cumplimiento de las programaciones.
 - + Supervisar el día a día del seminario (coordinación, secuenciaciones, elaboración de exámenes y otros materiales, etc.).
 - + Actualización (formación).

- Al final del curso (la mayor parte de los días del mes de junio):
 - + Realizar la evaluación del curso.
 - + Elaboración de la memoria.
 - + Revisión de libros y materiales didácticos, inventario, etc.

5.2. Concierto educativo.

El Colegio San Agustín comenzó a funcionar el curso académico 1966-67, quedando clasificado como Reconocido de Grado elemental el 6 de abril de 1967 (BOE 25-IV-1967); el 5 de junio de 1968 obtiene la autorización definitiva para el funcionamiento Legal como Colegio de Enseñanza Primaria. Posteriormente fue adaptándose a la legislación vigente en cada momento y, según la demanda social, va consiguiendo la autorización definitiva para impartir las enseñanzas establecidas.

El colegio San Agustín está autorizado para impartir enseñanza de Infantil, Primaria y Secundaria (ESO y BTO) por la Resolución de 8 de agosto de 2011, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, en la que se autoriza el primer ciclo de Educación Infantil en el Centro «San Agustín» de Valladolid. (BOCYL 24 agosto de 2011).

La renovación del concierto fue publicada en la ORDEN EDU/465/2017, de 13 de junio, durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023 y posteriormente se modificó en la ORDEN EDU/504/2019.

El número de unidades autorizadas/concertadas actualmente son:

- Primer ciclo de Educación Infantil (fuera de concierto):
 - 1 unidades de 0 a 1 año: 8 p.e.
 - 3 unidades de 1 a 2 años: 39 p.e. (13 p.e./ud.).
 - 3 unidades de 2 a 3 años: 60 p.e. (20 p.e./ud.). Actualmente se han subvencionado 2 aulas.

- Segundo ciclo de Educación Infantil: 12 unidades, 300 p.e.

- Educación Primaria: 25 unidades, 625 p.e.
 - 2 aulas de integración
- Educación Secundaria Obligatoria: 20 unidades, 600 p.e.
 - 1 aula de integración

- Bachillerato de Ciencias: 7 unidades, 245 p.e.
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 3 unidades, 105 p.e.

5.3. Reglamento de régimen Interno y normas de convivencia

5.3.1. Reglamento de Régimen Interno.

Ver [enlace](#).

5.3.2. Normas de convivencia.

Ver [enlace](#).

6. Proyecto Educativo

6.1. Objetivos - valores

Los objetivos educativos para el alumno se inscriben en dos dimensiones:

- Madurez humana, mediante:
 - La aceptación propia, la laboriosidad, la integración afectivo-sexual, la libertad responsable y el sentido ético de la vida (sinceridad, respeto, apertura al otro, ...).
 - El cultivo y potenciación de las facultades físicas, intelectuales, artísticas y técnicas.
 - La atención personal al alumno y desarrollo de la dimensión comunitaria.

- Madurez cristiana, mediante:
 - La formación en la fe que inspire la conducta del alumno y su concepción de la vida y la sociedad.
 - El desarrollo del sentido de justicia-solidaridad cristiana: fomento del diálogo entre fe y cultura hasta conseguir una síntesis personal humanizante.
 - El compromiso con el mundo de los marginados.
 - La oferta de celebraciones de la fe (oración, sacramentos, ...).
 - La promoción de los valores comunitarios: familiaridad, amistad, comprensión, compasión, perdón, etc.

Los valores son los contemplados en el PEI, pudiéndose resumir en:

- Los valores humanos.
- La apertura a la transcendencia (= Dios).
- El evangelio de Jesús como modelo inspirador.
- La historia y espiritualidad agustino recoleta como referente educativo.

Y considerando valores relevantes:

- La interioridad / trascendencia.
- La responsabilidad / libertad.
- La justicia-solidaridad / paz.
- El respeto / amistad.
- La laboriosidad / profesionalidad.

6.2. Valor relevante y lema del año

Es un valor que se renueva cada curso por la Comisión de Pastoral integrada por miembros de todos los colegios de la Titularidad.

Este valor impregnará y guiará todas las actividades que se programen durante el curso. Es labor de toda la comunidad educativa realzar y promocionar este valor, que será apoyado en una campaña publicitaria interna desarrollada por el Secretariado de Pastoral y el de Educación.

Se encuentra desarrollado en el correspondiente proyecto de pastoral incluido en la PGA.

6.3. Finalidad, objetivos y principios legislativos

Los objetivos y principios generales educativos se concretan en la actual legislación educativa española encabezada por la LOE (2/2006), las modificaciones que sobre la LOE determina la LOMCE (8/2013) y la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

6.3.1. Finalidad, objetivos y principios generales

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 2 propone los siguientes fines:

a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Y la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, en su artículo Uno bis modifica la redacción de las letras b), e), i) y k) del apartado 1 quedando redactado como sigue:

«b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.»

«e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.»

«i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados de colaboración social.»

«k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica,

social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.»

6.3.2. Objetivos generales educación infantil

Los objetivos establecen las capacidades que los niños y las niñas deben conseguir al finalizar el proceso educativo, refiriéndose, como mínimo, a cinco grandes tipos de capacidades humanas: cognitivas o intelectuales, psicomotrices, afectivas, de relación interpersonal y de actuación e inserción social. Para su mejor organización, administración, definición y ajuste a la realidad educativa, están estructurados en diferentes niveles, desde los más generales (etapas, ciclos y áreas) a los más específicos (terminales o didácticos).

Los objetivos de etapa de los que parte este Proyecto Curricular son los que establece la Ley Orgánica de Educación, ([LEY ORGÁNICA 2/2006](#), de 3 de mayo, de Educación, artículo 13) y el Decreto 122 de 2007 ([DECRETO 122/2007](#), de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León, artículo 4),

y también y en el artículo 7 del [Real Decreto 95/2022](#), de 1 de febrero y en el artículo 6 del [Decreto 37/2022](#), de 29 de septiembre.

6.3.3. Objetivos generales educación primaria

Los objetivos de etapa de los que parte este Proyecto Curricular son los que establece la Ley Orgánica de Educación, ([LEY ORGÁNICA 2/2006](#), de 3 de mayo, de Educación, artículo 17; [DECRETO 26/2016](#), de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, artículo 4, y [ORDEN EDU/519/2014](#), de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, artículo 4),

y también los establecidos en el artículo 7 del [Real Decreto 157/2022](#), de 1 de marzo y en el [Decreto 38/2022](#), de 29 de septiembre (currículo educación primaria).

6.3.4. Objetivos generales educación secundaria

Los objetivos de etapa de los que parte este Proyecto Curricular son los que establece la Ley Orgánica de Educación, ([LEY ORGÁNICA 2/2006](#), de 3 de mayo, de Educación, artículo 23; [Real Decreto 1105/2014](#), de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, artículo 11; [ORDEN EDU/362/2015](#), de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, artículo 2.2),

y los establecidos en el artículo 5 del [Real Decreto 217/2022](#), de 29 de marzo y en el artículo 6 del [Decreto 39/2022](#), de 29 de septiembre (currículo educación secundaria).

6.3.5. Objetivos generales educación bachillerato

Los objetivos de etapa de los que parte este Proyecto Curricular son los que establece la Ley Orgánica de Educación, ([LEY ORGÁNICA 2/2006](#), de 3 de mayo, de Educación, artículo 33; [Real Decreto 1105/2014](#), de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, artículo 25, y [ORDEN EDU/363/2015](#), de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, artículo 2.2),

y los establecidos en el artículo 7 del [Real Decreto 243/2022](#), de 5 de abril, y en el artículo 6 del [Decreto 40/2022](#), de 29 de septiembre (currículo del bachillerato).

7. Compromisos con la comunidad educativa.

Nuestra acción docente y educativa se inspira en una propuesta coherente de valores y expresa una vivencia de actitudes: que nuestros alumnos no solo aprendan a pensar y a hacer, sino también a ser y a compartir. Y dentro de este marco que nos da la Escuela Agustiniiana, se alcanzan una serie de compromisos desarrollados en el punto 5 del Carácter Propio de los centros educativos agustinianos. ([Carácter propio](#))

7.1. Mecanismos de participación de las familias.

7.1.1. Análisis de la participación en el Colegio

Desde hace muchos años, nuestro colegio ha ido evolucionando claramente hacia un aumento de la participación efectiva de las familias en los asuntos del colegio.

Aunque las leyes y demás normativa han ido perfilando dicha participación en las actividades y competencias de los distintos sectores de la comunidad educativa del centro, siempre hemos tratado de adelantarnos a esas obligaciones normativas, porque entendemos que es muy importante la labor de las familias de cara a los resultados de nuestra labor docente.

7.1.2. Comunicación e información a las familias

El nivel de participación de las familias en el Colegio es alto en las convocatorias realizadas por el profesorado en relación con los planteamientos educativos de nivel o ciclo, sobre todo en los cursos con alumnos más pequeños.

Uno de los aspectos más destacados de nuestra labor como Colegio, ha sido poner a disposición de las familias toda la información necesaria para que pudieran conocer nuestro trabajo, así como programar bien su tiempo de cara a reuniones, citaciones o eventos que se suceden durante todo el curso.

Desde nuestro Colegio usamos varias vías de comunicación con las familias, entre ellas destacamos la página web del centro, la comunicación que se producen a través de la Plataforma Gestión Aula y el tablón de anuncios.

7.1.3. Tutorías

La tutoría es uno de los cauces más importantes de participación de las familias en el centro. Una colaboración estrecha entre ambos redundará en beneficio de los alumnos y permitirá la implicación efectiva de las familias en la educación de sus hijos, no solo dentro del entorno familiar. Esta relación se establece como la más cercana entre el centro y las familias. Pues el objeto de participación más próximo que tienen padres y profesores para el desarrollo de la educación de los alumnos.

7.1.4. Consejo escolar

El Consejo Escolar del Centro, como órgano de participación de la comunidad educativa en el gobierno del centro, cumple su función institucional

como medio de control, de toma de decisiones y receptor de propuestas de mejora.

7.1.5.APA

Es muy importante el papel del APA A través de ella se canaliza la mayor parte de la relación entre el Colegio y las familias. El APA organiza y gestiona actividades extraescolares en horario lectivo y no lectivo, y ayuda y colabora, dentro de sus posibilidades.

La Asociación de Padres de Alumnos tendrán como fines:

- a) Informar a los padres de las actividades propias de la asociación y potenciar su participación activa en la vida de la asociación.
- b) Promover acciones formativas con las familias dirigidas a fomentar su actuación como educadores y a dar a conocer los derechos y deberes que, como padres, asumen en el desarrollo de la educación de sus hijos.
- c) Asesorar a las familias, de forma individual o colectiva, en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos.

7.1.6.Sistema de gestión de calidad - Evaluación de la satisfacción de las familias

Es muy importante el desarrollo de la evaluación de la satisfacción de forma periódica, pues nos proporciona propuestas de mejora para poder abordar en otros cursos escolares.

7.1.7.El horario de atención a las familias

El Colegio permanece abierto desde las 8:00 horas hasta las 18:00 horas ininterrumpidamente.

8. Medidas de coordinación con la etapa educativa anterior y posterior

Las medidas de coordinación entre distintas etapas se contemplan en la Propuesta Curricular. Entre ellas cabe destacar:

- Las reuniones de Coordinación de los tutores de 3º ciclo de primaria y los jefes de departamento de Secundaria.
- Las reuniones entre los tutores de 6º de primaria y los de 1º de secundaria del curso siguiente.
- Las reuniones entre los tutores de 3º de infantil y los de 1º de primaria del curso siguiente.

- Las reuniones entre los tutores de 6º de primaria y los de 1º de secundaria del curso siguiente.
- Las reuniones entre los tutores de 4º de secundaria y los de 1º de bachillerato del curso siguiente.

9. Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

Ver Plan de fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres:

[enlace](#)

10. Planes y programas que forman parte del Proyecto Educativo

- Reglamento de régimen interno. [Enlace](#)
- Plan de convivencia. [Enlace](#)
- Propuesta curricular. [Enlace](#)
- Proyecto lingüístico en Primaria. [Enlace](#)
- Plan de atención a la diversidad. [Enlace](#)
- Programa dirigido a los alumnos para la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad. [Enlace](#)
- Plan de acción tutorial. [Enlace](#)
- Plan de orientación académica y profesional. [Enlace](#)
- Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente (integrado en cada una de las programaciones didácticas).
- Proyecto Digital. [Enlace](#)

11. Procedimiento para hacer público el contenido del Proyecto Educativo de Centro.

El Proyecto Educativo se hará público todos los años a través de la Plataforma de Comunicación con las Familias y de la web del colegio.

Y el actual Proyecto Educativo de Centro queda aprobado con fecha de 26 de octubre de 2022

Roberto Vaquero Grandas

